

Aspectos Problemáticos del Régimen Sancionador Tributario

Próximas Acciones Formativas

- » Conferencia y Mesa Redonda "Las Especialidades Fiscales en Canarias"
- » Cierre Fiscal 2011

Artículo de Opinión

Comentarios al Reglamento de
Valoración de la Ley del Suelo
(RD 1492/2011)



ASOCIACION DE
ASESORES FISCALES
DE CANARIAS



Jornadas y Seminarios*Próximas Acciones Formativas*

3

Acciones Formativas*Aspectos Problemáticos del Régimen Sancionador Tributario*

4

Asociados*Entrega de Medallas al mérito colegial del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura***Fettaf***La Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales celebra su Asamblea General Ordinaria*

5

*18 Jornadas Tributarias de la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de Cataluña y Baleares***Artículo de Opinión***Comentarios al Reglamento de Valoración de la Ley del Suelo (RD 1492/2011)*

6

Actos Institucionales de Navidad

8

Noticias de Interés

9

Asociados en Internet**Calendario Fiscal****...de Interés**

10

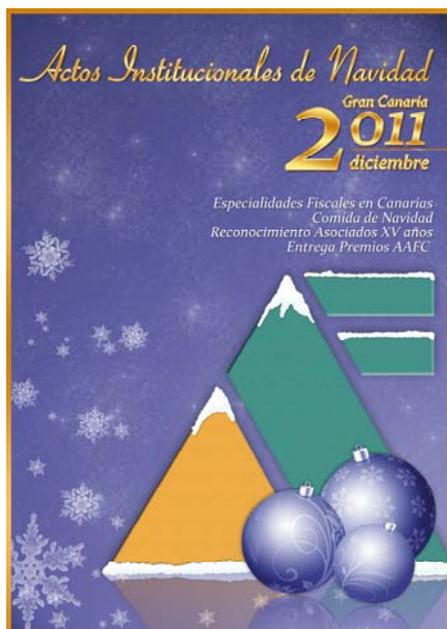
Convenios Colectivos**Legislación de Interés***Legislación BOE, BOC*

11

Editorial

13

Próximas Acciones Formativas



Precios de la Jornada:

a. Asociados y empleados de despacho de la AAFC 50 €

b. Miembros asociados de las Asociaciones de FETTAF 50 €

c. Asociación de Empresarios Constructores y Promotores de la Provincia de Las Palmas 50 €

d. Otros Profesionales no Asociados 50 €



+ INFORMACIÓN
E INCRIPCIONES

Conferencia y Mesa Redonda "Las Especialidades Fiscales en Canarias"

2 de diciembre |  Gran Canaria
Horario: 10.00 a 13.30 horas

Lugar: Salón "Arencibia" del Hotel Santa Catalina.
C/ León y Castillo, 22 Las Palmas de Gran Canaria

Programa

1ª Sesión (Conferencia)

Ponentes:

- » **D. Murli Kessomal Kaknani**, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesor Fiscal.
- » **D. Salvador Miranda Calderín**, Profesor de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Doctor en Historia. Economista y Asesor Fiscal.

2ª Sesión (Mesa redonda)

Moderador:

- » **D. Víctor M. Sánchez Blázquez**, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Ponentes:

- » **D. José Andrés González Sánchez**, Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias. Ministerio de Economía y Hacienda
- » **D. Julio Blanco Jesús**, Inspector de Finanzas del Estado. Oficina Técnica. Dependencia Regional de Inspección. Delegación Especial de Canarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria
- » Finalizará con la intervención de **D. Antonio Montero Domínguez**, Subdirector General de Tributos. Dirección General de Tributos. Ministerio de Economía y Hacienda

Colaboran:

GRUPO FRANCIS LEFEBVRE
FRANCIS LEFEBVRE | EL DERECHO | Quantor



Cierre Fiscal 2011

Fecha: 21 de Diciembre de 2011

Horario: por determinar (Horario de mañana)

Ponente: **D. Murli Kessomal Kaknani**, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesor Fiscal.



Jornadas y Seminarios



Texto: BOINA
Fotos: BOINA

Aspectos Problemáticos del Régimen Sancionador Tributario

Los pasados días **15 y 18 de Noviembre** la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y El Colegio de Economista de S/C de Tenerife organizaron unas jornadas sobre los **"Aspectos Problemáticos del Régimen Sancionador Tributario"**.

Respecto al contenido de la ponencia se abordó el análisis de distintos aspectos problemáticos del régimen sancionador tributario, prestando especial atención a los principales problemas que se están planteando en la práctica, tal como revelan recientes pronunciamientos de Tribunales Económico-Administrativos y Tribunales de Justicia. Se trataron cuestiones relativas tanto al régimen sancionador sustantivo (infracciones cometidas y sanciones



aplicables) como al procedimiento tributario sancionador. Estructurando la ponencia en tres bloques:

- » Bloque I. Infracciones tributarias cometidas y sanciones aplicables
- » Bloque II. Cuestiones generales y comunes a las infracciones y sanciones tributarias
- » Bloque III. Cuestiones relativas al procedimiento tributario sancionador

Don Víctor M. Sánchez, durante su ponencia en el salón de actos de la sede de la Asociación

Organización:



Asociados



Don Jesús Rodríguez en el momento de recibir su distinción por su trayectoria profesional

Entrega de Medallas al mérito colegial del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura

Los pasados días 9, 10 y 11 de Noviembre tuvo lugar en el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria las XXIX Jornadas de Derecho del Trabajo de Seguridad Social, organizadas por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

Durante el acto se procedió a la Jura de los nuevos Colegiados promoción 2011 y la entrega de las medallas al mérito colegial a los Compañeros que cumplían 35, 25 y 15 años de ejercicio profesional.

Entre los colegiados galardonados estuvo presente **Don Jesús Rodríguez Cabrera**, miembro de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias desde el 1991.

En nombre de la Junta de Gobierno y Personal de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias le damos nuestra más sincera enhorabuena por toda su trayectoria profesional .



Noticias Relacionadas y Fuentes: GRASOPAL.NET | [Galería de Fotos: C7](#)

La Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales celebra su Asamblea General Ordinaria

Coincidiendo con la 18 Jornadas Tributarias de la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de Cataluña y Baleares, asociación miembro de la **Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF)**. Presidida por su presidenta y de la propia FETTAF, Doña Pilar Arxé, se convocó a los representantes de la asociaciones federadas a la Asamblea General Ordinaria.

Dicha reunión tuvo lugar el Hotel Hesperia Tower en Barcelona, el pasado día 11 de noviembre, con la si-

guiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Cuentas Anuales 2010
- 3) Presentación Presupuesto 2011
- 4) Ruegos y Pregunta

En representación de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias acudieron Don Juan A. Méndez Hernández y Don Fernando Ramón Balmaseda, vicepresidente y secretario respectivamente.

18 Jornades Tributaries

18 Jornadas Tributarias de la Asociación Profesional de Técnico Tributarios de Cataluña y Baleares



Lluís Franco i Sala, director de la Agencia Tributaria de Cataluña



De derecha a izquierda, José M. Messeguer Rico, Lluís Franco i Sala, Pilar Arxé y Josep M^a Noguera, responsable de consultoría fiscal de la APttCB

Síntesis Nota de Prensa

- » Técnicos Tributarios es visto como uno de los colectivos clave en el incremento de la conciencia tributaria con su participación en el Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios, de la AEAT.
- » Así lo corrobora la presencia de Lluís Franco Sala, director de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) y José M^a Messeguer Rico, director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en la 18 edición de las Jornadas Tributarias
- » La Associació Professional de Tècnics Tributaris de Catalunya i Balears (APttCB) echa en falta sensibilidad por parte de los políticos ante la necesaria revisión del sistema fiscal español y ante un numeroso colectivo, más de mil profesionales dedicados al asesoramiento fiscal en Cataluña y Baleares



[VER NOTA DE PRENSA INTEGRAL](#)

 Texto: APttCB
Fotos: APttCB



Representantes de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y miembros de asociaciones federadas a FETTAF

Comentarios al Reglamento de Valoración de la Ley del Suelo (RD 1492/2011)

Por Sociedad de Tasación, SL

Esta nota tiene como objetivo exponer una serie de conclusiones tras el análisis del RD 1492/2011, Reglamento de Valoración de la Ley del Suelo de reciente aprobación. Hemos estudiado exclusivamente la incidencia de esta norma en los criterios técnicos aplicables en la realización de las valoraciones sujetas a la ECO 805/2003, sin enjuiciar su posible influencia o impacto en el mercado de suelo, en las operaciones o plazos de los desarrollos urbanísticos, ni en los trámites administrativos en los que se produzcan actos sometidos a la aplicación del Reglamento. Tampoco se analiza de forma pormenorizada cómo afecta este reglamento en las valoraciones expropiatorias y urbanísticas en general.

El 10 de noviembre de 2011, entró en vigor el RD 1492/2011, Reglamento de Valoración de la Ley del Suelo (LS) (BOE nº270, 09/11/2011). Conforme a su naturaleza, no introduce ninguna modificación sustancial en la LS, manteniendo la continuidad con los principios funda-

mentales ya expuestos en ella. Este Reglamento no afecta a la totalidad de Ley, tan solo desarrolla el Título III del Real Decreto 2/2008 Texto Refundido de la Ley del Suelo (Arts. 21 a 28); que es el que recoge las valoraciones urbanísticas.

El ámbito de aplicación del Reglamento de Valoraciones es el recogido en el Art.21.1 de la LS. Se rigen por esta ley y por el nuevo reglamento, las valoraciones de suelo, instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, cuando la finalidad sea alguna de las siguientes:

- La fijación del justiprecio en una expropiación y en la venta o sustitución forzosa.
- La equidistribución de beneficios y cargas en ámbitos de gestión urbanística (reparcelaciones), en defecto de acuerdo entre los afectados.
- La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Las tasaciones para la finalidad de "Mercado Hipotecario" no están incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LS, si bien en la orden ECO 805/2003 que las regula, se establecen una serie de situaciones para las que sí es necesario calcular valores conforme a estas normas. La Orden EHA 564/2008, de 28 de febrero, que a raíz de la publicación de la LS modificó la ECO 805/2003, introdujo una nueva disposición adicional según la cual es necesario calcular valores conforme a ambas normativas de valoración en las tasaciones hipotecarias de inmuebles en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando se haya iniciado el procedimiento de expropiación del inmueble.
- Cuando se haya aprobado planeamiento que conlleve la declaración de utili-



dad pública y necesidad de ocupación del bien correspondiente, y su ejecución se produzca por expropiación.

- Cuando se haya incoado expediente de incumplimiento de plazos o deberes inherentes al proceso de urbanización o edificación, o la Administración haya declarado este incumplimiento, y pueda dar lugar a la expropiación del bien correspondiente.

En estos casos, que no suelen ser objeto de hipoteca por su inseguridad, el valor de tasación calculado para la finalidad de Mercado Hipotecario debe ser el menor entre los resultantes de aplicar los criterios establecidos en la LS 2/2008 (y su reglamento) y los de la ECO 805/2003.

Por otro lado, la publicación del Reglamento no supone novedades respecto de las introducidas por La Ley del Suelo, en la problemática derivada de la diferencia de criterio entre las valoraciones urbanísticas y las hipotecarias.

Puntos más relevantes del RD 1492/2011

- Como ya recogía la LS, los criterios de valoración pormenorizados en el Reglamento se aplican de forma exclusiva a las finalidades previstas en la ley. Las valoraciones para otras finalidades (las financieras recogidas en la ECO 805/2003 o las catastrales) se siguen rigiendo con carácter general por su propia normativa.

- De forma global, no hay ningún cambio importante respecto del TRLS 2/2008. Como ya se ha indicado, el Reglamento sólo desarrolla el Título III de la LS, relativo a las valoraciones. Se definen con más detalle determinados criterios a tener en cuenta en las valoraciones, y se incorporan las fórmulas matemáticas que deben aplicarse en cada situación.

- En cuanto a la valoración del suelo rural se abandona el método de comparación en favor del método de capitalización de rentas (ya se recogía en la LS). Se tipifican las clases de explotaciones rurales, introduciendo criterios específicos para cada tipología, así como las fórmulas matemáticas correspondientes a cada una. Se definen los conceptos de renta real y potencial, y las condiciones para aplicar cada una de ellas. Además se pormenoriza la determinación del factor de localización, como una forma de tener en cuenta una circunstancia que influye habitualmente en el precio del suelo rústico.

- En cuanto al suelo urbanizado, la novedad más significativa es que define de forma expresa la inclusión de los suelos que el planeamiento incluye en áreas de reforma o renovación urbana (suelos urbanos no consolidados) como suelo en situación de urbanizado, y por tanto, se valora con los criterios para el suelo urbanizado, no como suelo rural.

- Se mantiene el método residual estático como método de valoración cuando el suelo urbanizado está vacante; y el método de comparación, cuando está edificado o en curso de edificación, incluyendo tanto el suelo como la edificación. También se detallan los criterios para aplicar el método de comparación. Se establece la prioridad de valoraciones obtenidas mediante procesos estadísticos sobre estimaciones basadas en la experiencia del tasador.

- Mantiene el criterio de valoración por el método de comparación para los inmuebles en construcción en el suelo urbanizado (sin especificar si se refiere al valor en hipótesis de edificio terminado HET o al estado actual) y sin mencionar en ningún momento el coste de reposición como método de valoración posible para estos inmuebles. Este criterio puede suponer una dificultad en las valoraciones de inmuebles no terminados, dada la dificultad de encontrar datos de transacciones u ofertas de inmuebles que tienen su ejecución en curso.

- Incorpora una serie de anexos con tabulaciones de los factores utilizados en las diferentes fórmulas; coeficientes correctores del tipo de capitalización en explotaciones agropecuarias y forestales, coeficiente corrector por antigüedad y estado de conservación, vida útil máxima de edificaciones, construcciones e instalaciones y primas de riesgo.



Sociedad de Tasación

Le recordamos que la Asociación mantiene convenio de colaboración con Sociedad de Tasación desde Marzo 2011

Actos Institucionales de Navidad

Gran Canaria

2011

diciembre

10.00 - 13.30 horas

Jornada sobre:

"Las Especialidades Fiscales en Canarias"
Salón de Actos "Arencibia"

14.00 horas

Comida de Navidad

Entrega Premios AAFC

Reconocimiento Asociados XV años
Salón "García Escámez"



Noticias de Interés

29/11/11 | **DIARIONEGOCIO.ES**

La Agencia Tributaria crea un grupo de trabajo sobre fraude fiscal con los asesores.

29/11/11 | **ELDIA.ES**

Ocho de cada diez españoles creen que los impuestos no se cobran con justicia.

29/11/11 | **CANARIAS7.ES**

Canarias con el 28%, por encima de la media nacional en autónomos que cotizan por la prestación por cese de actividad.

24/11/11 | **DIARIOJURIDICO.COM**

Los auditores denuncian que el nuevo Reglamento perjudica gravemente a las firmas medianas y pequeñas.

22/11/11 | **DIARIONEGOCIO.ES**

La Agencia Tributaria estudia dar seis meses al contribuyente para rectificar errores sin sanción.

22/11/11 | **ELECONOMISTA.ES**

España: los asesores fiscales piden la constitución urgente del nuevo Gobierno.

15/11/11 | **DIARIONEGOCIO.ES**

Hacienda se ablanda para recaudar.

11/11/11 | **EUROPAPRESS.ES**

Los contribuyentes podrán realizar pagos a la Agencia Tributaria por teléfono desde el 1 de diciembre.

11/11/11 | **ELDIA.ES**

Luz verde a las medidas para reactivar la construcción.

08/11/11 | **CANARIAS7.ES**

Asesores fiscales acusan a Hacienda de obligar a empresas con pérdidas al pago de impuestos a cuenta.

02/11/11 | **CANARIAS7.ES**

El BOE publica el sistema de protección para autónomos por cese de actividad



Asociados en Internet



Guerrero Asesores
www.guerreroasesores.eu



Asesoría Las Palmas
www.asesorialaspalmas.net

Calendario Fiscal



Agencia Tributaria

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal Diciembre 2011



Administración Tributaria Canaria

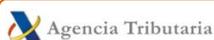
DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

[Ver Calendario](#)

... De interés

Agencia Tributaria



Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Impuesto sobre Sociedades

Notificación electrónica obligatoria para sociedades anónimas y limitadas, así como para grandes empresas

Desde que visualice en sede electrónica o reciba por correo la notificación de inclusión en el sistema de notificación electrónica obligatoria, todas sus notificaciones le serán remitidas exclusivamente, sin más trámite, a su Dirección Electrónica Habilitada.

Ministerio de Economía y Hacienda



Aprobada la simplificación de determinadas obligaciones formales reguladas en el Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria

España y República Dominicana firman un convenio para evitar la doble imposición

Registradores



Los notarios sólo deben cobrar 30,05 euros por cancelación hipotecaria

Justicia blinda la rebaja del arancel de notarios y registros

Convenios Colectivos

Sector del Corcho
Tablas salariales

Formación, Cualificación, Empleo, Negociación Colectiva y Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agroalimentario

Estatuto de los Trabajadores
R.D 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Industria de Aguas de Bebidas Envasadas
Tabla de salarios provisionales para el año 2011

Industria de Hormas, Tacones, Cunas, Pisos y Cambrillones de Madera y Corcho.
Tablas salariales del Convenio colectivo estatal

Establecimiento Financieros de Crédito
Convenio colectivo



Ayudas y Subvenciones

Inversiones a Bordo de Buques Pesqueros y Selectividad



Legislación BOE

**BOE núm. 263, de 01 de Noviembre de 2011****Cese Actividad Trabajadores Autónomos**

R.D 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/01/pdfs/BOE-A-2011-17173.pdf>

Medidas Fiscales y Laborales Isla de El Hierro

Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de El Hierro.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/01/pdfs/BOE-A-2011-17170.pdf>

BOE núm. 266, de 04 de Noviembre de 2011**Reglamento Texto Refundido Ley de Auditorías de Cuentas**

R.D 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el R.D Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/04/pdfs/BOE-A-2011-17395.pdf>

BOE núm. 267, de 05 de Noviembre de 2011**Impuesto sobre Hidrocarburos**

Orden EHA/2977/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3929/2006, de 21 de diciembre, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos y de las cuotas correspondientes a la aplicación del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional, se aprueba determinado Código de Actividad y del Establecimiento, y se actualiza la referencia a un código de la nomenclatura combinada contenida en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/05/pdfs/BOE-A-2011-17464.pdf>

BOE núm. 270, de 09 de Noviembre de 2011**Ley de Suelo**

R.D 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/09/pdfs/BOE-A-2011-17629.pdf>

Movimientos Sísmicos. Corrección de Errores

Corrección de errores de la Orden PRE/2936/2011, de 28 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se impulsan las medidas para reparar los daños causados por los

movimientos sísmicos y erupciones volcánicas acaecidos en la isla de El Hierro.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/09/pdfs/BOE-A-2011-17632.pdf>

BOE núm. 273, de 12 de Noviembre de 2011**Juego. Tasas**

Orden EHA/3031/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las normas de gestión, autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/12/pdfs/BOE-A-2011-17748.pdf>

Seguridad Social

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se difiere el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a los períodos de liquidación de noviembre y diciembre de 2011 a las empresas que den de alta a personas que participen en programas de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D 1493/2011, de 24 de octubre.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/12/pdfs/BOE-A-2011-17750.pdf>

BOE núm. 278, de 18 de Noviembre de 2011**Formación Profesional para el Empleo**

R.D 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/18/pdfs/BOE-A-2011-18062.pdf>

BOE núm. 279, de 19 de Noviembre de 2011**Seguridad Social**

Real Decreto-ley 18/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y se establecen medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria «E.coli».

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/19/pdfs/BOE-A-2011-18132.pdf>

BOE núm. 281, de 22 de Noviembre de 2011**Seguridad Social**

R.D 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/22/pdfs/BOE-A-2011-18321.pdf>



BOE núm. 282, de 23 de Noviembre de 2011**Corrección Errores Ley Concursal**

Corrección de errores de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/23/pdfs/BOE-A-2011-18400.pdf>

Coefficientes Reductores y Edad Jubilación Seguridad Social
R.D 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/23/pdfs/BOE-A-2011-18401.pdf>

BOE núm. 283, de 24 de Noviembre de 2011**Entidades Sin Fines Lucrativos**

R.D 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/24/pdfs/BOE-A-2011-18458.pdf>

BOE núm. 285, de 26 de Noviembre de 2011**Procedimientos Tributarios**

R.D 1615/2011, de 14 de noviembre, por el que se introducen modificaciones en materia de obligaciones formales en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por R.D 1065/2007, de 27 de julio, y se modifica el R.D 1363/2010, de 29 de octu-

bre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/26/pdfs/BOE-A-2011-18596.pdf>

BOE núm. 287, de 29 de Noviembre de 2011**IRPF E IVA**

Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del IVA.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/29/pdfs/BOE-A-2011-18719.pdf>

BOE núm. 288, de 30 de Noviembre de 2011**Procedimientos de Recaudación**

Resolución de 18 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las condiciones para el envío centralizado de las deudas no tributarias gestionadas por Departamentos Ministeriales que constituyen recursos del presupuesto del Estado para su gestión recaudatoria, para los intercambios de información que se deriven de dicha gestión y demás aspectos relativos a la recaudación en vía ejecutiva de dichas deudas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/30/pdfs/BOE-A-2011-18784.pdf>

Legislación BOC

**BOC núm. 224, de 14 de Noviembre de 2011****Medidas Isla del Hierro**

DECRETO 310/2011, de 10 de noviembre, de ayudas y medidas de carácter excepcional para mitigar los daños producidos por los movimientos sísmicos y erupciones en la isla de El Hierro.

<http://www.gobcan.es/boc/2011/224/001.html>

BOC núm. 228, de 18 de Noviembre de 2011**IGIC, AIEM e Impuesto sobre Combustibles Derivados de Petróleo**

Resolución de 3 de noviembre de 2011, por la que se establece la fecha de entrada en funcionamiento en el sistema informático M@GIN del módulo de ingresos del IGIC, AIEM e Impuesto sobre Combustibles Derivados de Petróleo, y de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en la Orden de 27 de mayo de 2010 de los modelos de autoliquidación y de liquidación practicada por la Administración Tributaria Canaria en relación con estos impuestos. <http://www.gobcan.es/boc/2011/228/001.html>



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)
35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php

Hemeroteca



Editorial

... Recta final del año 2011

Como tradición en el mes de Diciembre celebramos los Actos de Navidad, evento organizado por y para nuestros asociados. Una ocasión única y especial para reunir a los compañeros de profesión en un ambiente distendido y amistoso. Desde aquí queremos agradecer a todos aquéllos que participarán en estos actos, así como los que, por motivos laborales o personales, nos han transmitido su pesar por no poder asistir. Estamos seguros que tu presencia contribuirá a hacer de ésta una ocasión inolvidable. Un millón de gracias.

Por otro lado, el próximo mes de Diciembre, de obligado cumplimiento en el programa de estudios, la Comisión de Estudios está organizando para el día 21 de Diciembre en Las Palmas de Gran Canaria, una Jornada sobre "Cierre Fiscal 2011" con D. Murli Kesosomal Kaknahi, *Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesor Fiscal.*

En otro orden de cosas, el nuevo cambio de gobierno en España nos obliga a estar muy pendientes de los novedades legislativas que se avecinan. Por ello, la Comisión de Estudios la trabajará para adecuar el Plan Formativo.

BOINA

Boletín

Informativo de la Asociación